

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### Expte. 2021/04-ABSER

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ACOGIDA SAN JOSÉ POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE FISIOTERAPIA PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por el órgano encargado de la valoración de ofertas, habiendo quedado acreditado que el interesado tiene plena capacidad de obrar, que no se encuentra incurso en prohibición para contratar con esta entidad, el órgano de contratación de la Fundación Centro de Acogida San José.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** - La mesa de contratación propone adjudicar, el contrato de servicio de fisioterapia, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**EMPRESA:** URBAN FISIO, SL

**CIF:** B-87.576.070

**REPRESENTANTE:** D. Miguel de Santiago Moraga, D.N.I. 02.539.021-M.

**PRECIO DE ADJUDICACIÓN:** 2.870,00 €/mes IVA NO INCLUIDO (I.V.A. Exento, artículo 20. Uno. 3º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, Ley 37/1992, de 28 de diciembre). El beneficio para la empresa adjudicataria será el que resulte de la prestación mensual de los servicios.

**DURACIÓN:** dos (2) años a partir del 1 de junio de 2021, fecha que se indicará en la formalización del contrato como inicio de la prestación de servicios, con opción a prórroga de 2 años (máximo 4 años).

**SEGUNDO.** - Proceder a notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, a los licitadores no adjudicatarios y a publicarlo en el perfil de contratante de la entidad. La Fundación dispone de 15 días hábiles para la formalización del contrato.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la Alcaldesa de Jerez de la Frontera. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Jerez de la Frontera, a 29 de marzo de 2021.

El órgano de contratación

D<sup>a</sup>. María del Carmen Collado Jiménez

Cargo: Vice Presidenta Fundación Centro de Acogida San José

	Código Cifrado de Verificación: QA2J8120H3T32L0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Maria del Carmen Collado Jiménez, Delegada de Acción Social y Mayores	FECHA	30/03/2021
 QA2J8120H3T32L0			